

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de mayo de 1973.-

Vista la autorización del Gobierno Nacional con-
cedida por Decreto número 717/71 -artículo 1º, apartado 5.2.
y la Política Nacional número 120, en ejercicio de las facul-
tades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatu-
to de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expro-
piación el inmueble ubicado en la localidad de
General San Martín, partido del mismo nombre, sito en la ca-
lle Roca entre Juárez y Lincoln, designado catastralmente co-
mo Circunscripción I, Sección B, Manzana 19, Parcela 4, con
una superficie de 374,98 m2, de propiedad de Rafael Pardo Ro-
sales o de quien o quienes fueren sus legítimos titulares de
dominio.

ARTICULO 2º: El inmueble cuya expropiación se dispone por el
artículo anterior será destinado para la instala-
ción de dependencias judiciales.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la pre-
sente ley se atenderá con cargo a los créditos
que posee la jurisdicción 10 -Poder Judicial- en el presupon-
to vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Re-
gistro y al Boletín Oficial, y archívese.

Dr. JUAN FERNANDEZ AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CARLOS ALBERTO RIOS
MINISTRO DE EDUCACION

ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

Dr. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

Ing. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS